**ANEXO TÉCNICO No 6 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**

## 1. OBJETO

**ADQUISICIÓN, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE FUEGO PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.**

## 2. REQUISITOS LEGALES SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG – SST

El contratista que preste sus servicios a la Entidad, de acuerdo con el objeto del contrato referido en el numeral anterior, debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y demás normas relacionadas a continuación:

| NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | |
|---|---|---|---|
| **NORMA** | **AÑO** | **ENTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| Resolución 2400 | 1979 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. |
| Resolución 2013 | 1986 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social | Reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo. |
| Decreto Ley 1295 | 1994 | Ministerio de Gobierno | Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Resolución 1401 | 2007 | Ministerio de Protección | Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. |
| Resolución 2646 | 2008 | Ministerio de la Protección Social | Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. |
| Ley 1562 | 2012 | Congreso de la República | Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Resolución 652 | 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas |

| NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | |
|---|---|---|---|
| **NORMA** | **AÑO** | **ENTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| | | | privadas y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 1356 | 2012 | Ministerio de Trabajo | Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012. |
| Decreto 1072 | 2015 | Ministerio de Trabajo | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Resolución 0312 | 2019 | Ministerio de Trabajo | Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Resolución 448 | 2022 | Procuraduría General de la Nación | Por medio de la cual se adopta la Política de Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Otras Sustancias Psicoactivas en la Procuraduría General de la Nación" |
| Resolución 155 | 2025 | Procuraduría General de la Nación | "Por medio de la cual se actualiza y adopta la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Procuraduría General de la Nación". |
| Resolución 1843 | 2025 | Ministerio del Trabajo | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones. |

| NORMAS COMPLEMENTARIAS DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO | | | |
|---|---|---|---|
| **NORMA** | **AÑO** | **ENTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| Ley 769 | 2002 | Congreso de la República de Colombia | Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 0634 | 2022 | Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible | Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requiera para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones. |

| NORMAS Y GUIAS TÉCNICAS COLOMBIANAS APLICABLES | | | |
|---|---|---|---|
| **NORMA TÉCNICA** | **AÑO** | **ENTIDAD** | **DESCRIPCIÓN** |
| NTC 1916 | 1996 | ICONTEC | Esta norma define las clases de fuego A, B, C y D y explica cómo las letras en la clasificación de un extintor indican para qué tipo de fuego es adecuado. |
| NTC 2885 | 2009 | ICONTEC | Esta norma está preparada para uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios. |
| NTC 3808: | 2021 | ICONTEC | Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento y recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego. |
| NTC 652 | 2023 | ICONTEC | Esta norma establece los requisitos para la construcción y desempeño de los extintores portátiles de polvo químico seco, incluyendo aquellos diseñados para fuegos de clase D (metales combustibles) |

En todo caso, el contratista deberá contemplar la normatividad vigente y tener en cuenta normas derogadas, modificaciones, actualizaciones o nueva normatividad relacionada con el SG – SST aplicable según el objeto del contrato.

**3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**

El contratista debe:

- Contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) conforme a la normatividad vigente aplicable y teniendo en cuenta lo exigido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y normas que las actualicen o modifiquen.

- Contar con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia y curso de 50 y/o 20 horas vigente (según corresponda), durante el término del contrato.

- El personal que manipula extintores debe contar con la certificación que demuestre tener la capacitación y experiencia necesaria para manipular extintores, tanto en su uso como en su mantenimiento.  por lo que es un requisito fundamental para garantizar la seguridad, el cumplimiento normativo y la calidad del servicio.

- Las empresas de servicio de extintores deben contar con la certificación correspondiente que avala su competencia en este tipo de trabajos.

- Presentar al supervisor del contrato como soporte para cada pago copia de la certificación de cumplimiento de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia.

- Establecer durante la ejecución del contrato todos los controles necesarios orientados a velar por la seguridad y salud de los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, tales como:

- **Riesgos físicos:**
  Lesiones por caídas, resbalones, o accidentes durante prácticas de manejo de armas o técnicas de defensa personal.

- **Riesgos psicosociales:**
  Estrés, ansiedad, y burnout debido a la intensidad de la formación, la responsabilidad que implica, y la presión por aprender rápidamente.

- **Riesgos ergonómicos:**
  Lesiones musculares y esqueléticas por posturas incorrectas durante las prácticas o por la manipulación de equipos.

- **Riesgo de quemaduras:**
  puede variar considerablemente dependiendo de la causa, la profundidad y el tamaño de la zona afectada. Las quemaduras pueden ocurrir por calor, electricidad, radiación o contacto con sustancias químicas.

- **Riesgos en la selección de instructores:**
  Instructores sin la experiencia o formación adecuada pueden transmitir información incorrecta o no preparar adecuadamente a los agentes para las situaciones de riesgo.

- **Riesgos en la metodología de la capacitación:**
  Un método de enseñanza poco efectivo o que no se adapte a las necesidades de los participantes puede generar frustración, desmotivación, y una preparación inadecuada.

- La capacitación a los funcionarios de la entidad debe incluir protocolos claros para actuar en caso de emergencias, como accidentes o situaciones de riesgo y situaciones de peligro.

- Socializar con los trabajadores que prestarán sus servicios en la Entidad plan de emergencias diseñado en atención al análisis de amenaza y vulnerabilidad propio de la ejecución del contrato el cual, debe incluir a las personas contratadas y subcontratadas para ejecutar el objeto del contrato y se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de sus trabajadores que se encuentren en las diferentes áreas de trabajo.

- La entidad contratante en el marco de la normatividad vigente aplicable podrá realizar auditorías, inspecciones y verificaciones para asegurar el cumplimiento del presente anexo.

- El contratista deberá entregar los bienes adquiridos con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad contractualmente pactadas y con sujeción a los manuales de uso.

- El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en con los bienes adquiridos en el objeto contractual, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea.

## 4. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que presten sus servicios a la Entidad de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Procurar el cuidado integral de su salud;

- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y

- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

- Las responsabilidades referidas deben ser socializadas por parte del contratista al realizar la inducción a los trabajadores.

## 5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista deberá presentar antes del inicio de actividades los documentos relacionados a continuación, dejando el respectivo registro en el acta de inicio.

- Copia de la certificación de los estándares mínimos del SG – SST emitida por la ARL (Año inmediatamente anterior).

- Copia actualizada de la Política y objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST de la empresa contratista.

- Copia de un plan de emergencias con procedimientos explícitos para la atención y el traslado de los trabajadores, considerando siempre los factores de riesgo específicos de las actividades que se llevarán a cabo.

- Copia de manual y/o programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el manejo de extintores, asegurando que siempre estén en buenas condiciones y cumplan con los estándares de seguridad.

**Este anexo hace parte integral del contrato y su cumplimiento es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa contratista y su (s) subcontratista (s).**